

**ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2017-MDS**

Surquillo, 27 de diciembre de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO**, el Memorando N° 1223-2017-GM-MDS de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 132-2017-GPPCI-MDS de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado así como las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", contienen disposiciones técnicas para que los Gobiernos Locales, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, conforme lo dispone el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales; estableciéndose del mismo modo, que dicho Concejo fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **MAYORÍA** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 - PIA de la Municipalidad Distrital de Surquillo, ascendente a la suma de S/ 42'542,267 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Artículo Segundo.- FIJAR** en 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Surquillo del año fiscal 2018, para ser exclusivamente destinado a inversiones, bajo responsabilidad.

*Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Firmas y Sellos de:*

**JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE.**

**JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.**

---

*El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.*

*Surquillo, 27 de diciembre de 2017.*

**JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.**